

**CAPÍTULO VIII
DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN**

Artículo 55. El Sistema Municipal de Protección a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, establecerá una política general de comunicación para la difusión de las acciones que cada uno de sus integrantes realice en cumplimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

**CAPÍTULO IX
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Artículo 56. El Sistema Municipal de Protección a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 73 y 123 fracción VI de la Ley, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social y privado, así como del ámbito académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos a fin de promover la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban o les afecten.

Artículo 57. Los lineamientos deberán asegurar accesibilidad y libertad de participación, así como la informada toma de decisiones y el respeto al principio del interés superior de la niñez, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes, y deberán considerar como mínimo:

- I. Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelvan niñas, niños y adolescentes, para efecto de la implementación de los lineamientos;
- II. La universalidad en la oportunidad de participación de niñas, niños y adolescentes;
- III. El principio de inclusión de niñas, niños y adolescentes, que represente la diversidad de este sector de la población en el Municipio de Teocaltiche; y
- IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 58. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva podrá llevar a cabo en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, ejercicios específicos de participación, como pudieran ser foros, consultas, encuestas o cualquier otro, que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Municipal y, de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema Municipal de Protección, de conformidad con lo señalado por la Ley, el Reglamento y este Manual. Previo a su uso, los resultados de estos ejercicios de consulta deberán ser aprobados también por grupos de niñas, niños y adolescentes.

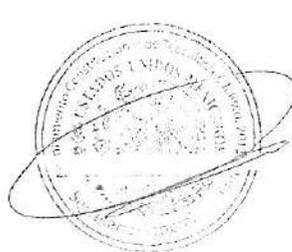
**CAPÍTULO X
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON
LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO**

Artículo 59. La Secretaría Ejecutiva implementará en cualquier momento, con las personas representantes de los sectores públicos, social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección, mecanismos específicos de participación como pudieran ser seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y otras de naturaleza similar, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

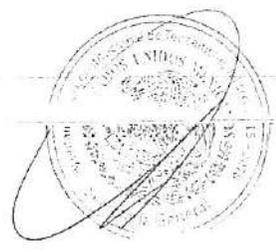
A través del sitio web que para el efecto determine la Secretaría Ejecutiva, se promoverán consultas públicas y periódicas con los sectores público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación, en los diferentes entornos en los que se desarrollen niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.

Artículo 60. La Secretaría Ejecutiva podrá instalar mesas de trabajo, como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema Municipal de Protección y

DANIEL FERRAZ CA.
Daniel Ferraz
Pete Alcala
Cgo. Anselmo Lopez
Carp



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

demás instituciones públicas, con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa Municipal y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados por el Sistema Municipal de Protección.
Se podrá invitar a participar en las mesas y en su caso, a realizar propuestas de trabajo, a personas expertas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales, así como a niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO XI
DE LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL**

Artículo 61. La elección de las personas representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal de Protección, será conforme lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo II, Título Segundo del Reglamento.

Artículo 62. Las personas representantes de la sociedad civil, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 14 del Reglamento, deberán atender los requerimientos y criterios que se determinen en las bases de las convocatorias que al efecto se emitan.

Artículo 63. En la elección de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará en el proceso de selección, el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel estatal o que tengan el respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel nacional o estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO XII
DE LAS COMISIONES**

Artículo 64. El Sistema Municipal de Protección podrá contar con comisiones permanentes o transitorias, de conformidad a los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten para el efecto.

La creación de comisiones será determinada como resultado de situaciones críticas y de urgente atención. Cualquier Miembro del Sistema Municipal de Protección, podrá solicitar la creación de una comisión, mediante escrito presentando ante la Secretaría Ejecutiva en el que precise como mínimo los aspectos siguientes:

- I. Señalar la situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos que se atenderán, desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Justificar la urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si será de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer a quienes serán sus integrantes; y
- V. Establecer los alcances que tendrá la comisión.

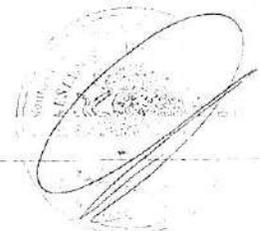
Artículo 65. Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos, para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de los derechos o del derecho en específico, que motivó su creación.

Artículo 66. Las Comisiones procurarán respetar la integración del Sistema Municipal de Protección, por lo que deberán tener una representación plural entre las instituciones del poder ejecutivo estatal, los representantes de los Municipios, organismos públicos y los representantes de la sociedad civil, así como cuando sea posible, contar con la participación, de niñas, niños y adolescentes.

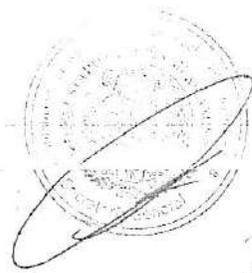
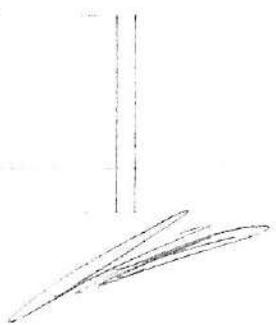
Artículo 67. Las Comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, así como de instituciones del sector público, social o privado y, organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integran alguna Comisión serán honoríficos.

Las Comisiones participarán en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, por invitación de la Secretaría Ejecutiva.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



David R. A.

Artículo 68. El Sistema Municipal de Protección contará con una Comisión Especializada de análisis sobre el respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y se conformará por una persona experta en la materia de los sectores académico, social o privado, que será nombrada por el Sistema Municipal de Protección.

La Comisión Especializada podrá realizar visitas, para la realización de diagnósticos respecto de la efectividad de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de proporcionar al Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, recomendaciones para la formulación de políticas públicas en materia de respeto, protección y promoción de los derechos. La Comisión Especializada funcionará conforme los lineamientos que se emitan para tal efecto.

Supra

Artículo 69. Se crearán los lineamientos que establezcan el funcionamiento de las Comisiones del Sistema Municipal de Protección. Cada comisión contará con una persona que la presidirá, quien será electa de entre las personas integrantes de la misma y será responsable de conducir los trabajos y desempeñarse como enlace para brindar información a la Secretaría Ejecutiva sobre los acuerdos y avances alcanzados.

Artículo 70. La Secretaría Ejecutiva, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, podrá proveer los insumos necesarios para el desarrollo de las funciones de las Comisiones.

**CAPÍTULO XIII
DEL CONSEJO CONSULTIVO**

Artículo 71. El Sistema Municipal de Protección, conforme al artículo 133 de la Ley, contará con un Consejo Consultivo compuesto por veinte integrantes, cuya integración y funcionamiento se encuentra previsto en el Capítulo III, Título Segundo del Reglamento.

**CAPÍTULO XIV
DEL PROGRAMA MUNICIPAL**

Artículo 72. La elaboración del anteproyecto del Programa Municipal se sujetará a las disposiciones de la Ley, el Reglamento, la Ley de Planeación, las leyes estatales relevantes, el presente Manual y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 73. El Programa Municipal contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos.

Para garantizar la alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción entre los programas mencionados, se deberán realizar acciones de sistematización de diagnósticos realizados en la materia, objetivos, líneas de acción y demás elementos de programas ya existentes o en proceso de elaboración.

Artículo 74. La Secretaría Ejecutiva elaborará una propuesta del anteproyecto de los programas respectivos con base en diagnósticos previos y éstos, a su vez, serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil y niñas, niños y adolescentes.

Los diagnósticos constarán de un análisis crítico del estado que guardan los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que habrán de considerar la situación actual de dichos derechos, identificando el contexto municipal, y los ámbitos económico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar las problemáticas en la garantía de los derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, los cuales deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos y metas del Programa Municipal.

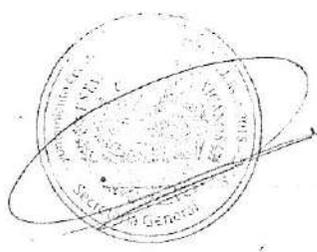
Artículo 75. Los anteproyectos del Programa Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables, deberán contener como mínimo los aspectos siguientes:

C. Anastasio Lopez

Amel

*Andrés Vales
for Alberto Padilla*

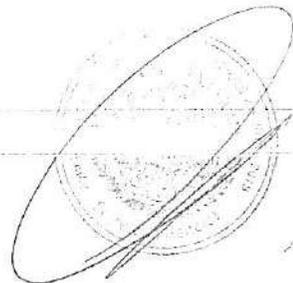
*9 18
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100*



David R. A.

*DAVID R. A.
Secretario General*

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contemplar por lo menos los siguientes tipos de indicadores, a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de las estrategias y líneas de acción prioritarias: de gestión, de resultado, de servicios y estructurales;
- III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno responsables de la ejecución de los distintos programas;
- IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada de los distintos programas, por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno;
- V. Los mecanismos de participación de los sectores público, privado, social así como de niñas, niños y adolescentes en la planeación, elaboración y ejecución de los programas que permitan la protección de los derechos de éstos últimos;
- VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VII. Los mecanismos de evaluación; y
- VIII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signature]

Artículo 76. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno establecerán los mecanismos necesarios, a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

Artículo 77. Una vez aprobado el Programa Municipal, las dependencias y entidades de los órdenes de gobierno deberán ajustar sus programas operativos a fin de que se asegure la implementación de las líneas de acción que les correspondan.

Artículo 78. La Secretaría Ejecutiva podrá emitir recomendaciones para que el Programa Municipal incorpore las estrategias y las líneas de acción prioritarias del Programa Municipal.

**CAPÍTULO XV
DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS
CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Artículo 79. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, ajustará sus lineamientos para la evaluación de sus programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, con base a los lineamientos aprobados por el Sistema Municipal de Protección.

Artículo 80. Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el artículo anterior, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 81. Las políticas, programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades que formen parte del Sistema Municipal de Protección deberán contemplar, como mínimo lo siguiente:

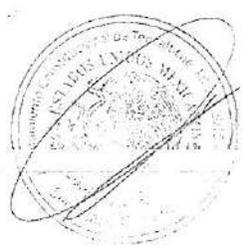
- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque con base en los principios rectores establecidos en la Ley;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social, del Consejo Consultivo y demás órganos de participación en términos de la Ley, del Reglamento, del presente Manual;
- V. Los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Ley y el Reglamento;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

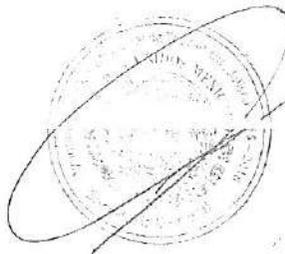
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

y
VI. Los que establezcan las demás disposiciones aplicables.

Artículo 82. Las dependencias y entidades que formen parte del Sistema Municipal de Protección que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos que se emitan para tales efectos.

Artículo 83. Las dependencias y entidades que formen parte del Sistema Municipal de Protección, deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones a las Secretaría Ejecutiva, para ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección, a efecto de su difusión.

La Secretaría Ejecutiva debe poner a disposición del público las evaluaciones y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**CAPÍTULO XVI
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN**

Artículo 84. La Secretaría Ejecutiva administrará y actualizará el Sistema Municipal de Información, y coadyuvará en la integración del Sistema Estatal de Información al que refiere el artículo 80 de la Ley General, remitiendo los datos estadísticos con los que para el efecto cuente, la Procuraduría de Protección y el DIF Municipal, a fin de lograr el monitoreo de los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel municipal, para que con base en dicho monitoreo, se evalúen y, en su caso, adecuen las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Municipal de Protección se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo XIV, Título Cuarto del Reglamento de la Ley General, la integración, administración y actualización de datos para los Sistemas Municipal y Estatal de Información..

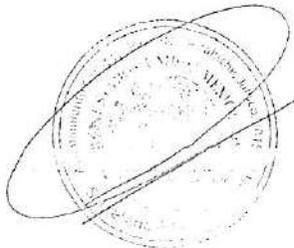
Artículo 85. Para la operación del Sistema Municipal de Información, la Secretaría Ejecutiva podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como con otras instancias públicas que administren sistemas nacionales de información.

Artículo 86. El Sistema Municipal de Información, contendrá información cualitativa o cuantitativa, en consideración a lo siguiente:

- I. La situación socio demográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluida información estatal y municipal, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros datos;
- II. La situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes en términos de los artículos 10, 47 y demás disposiciones aplicables de la Ley;
- III. Datos relativos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos del artículo 56 de la Ley;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley y los indicadores que establezca el Programa Municipal;
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales, la Ley General, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente, el cumplimiento de las medidas de protección especial, incluidas las medidas dictadas como parte del plan de restitución de derechos al que refiere el artículo 20 de la Ley de la Procuraduría de Protección; y
- VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 87. La información del Sistema Municipal de Información será pública en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. La Secretaría Ejecutiva deberá presentar la información que integra el Sistema Municipal de Información, en formatos accesibles para niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO XVII
DEL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN**



[Handwritten signatures and stamps]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including 'C. A. Amador Lopez', 'C. B. C.', and 'Daniel Vally']

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'DANIEL PEREZ G.']

Ebb
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel Peña P.

Artículo 88. El DIF Municipal, se ajustará a los estándares señalados en el Capítulo II, Título Cuarto del Reglamento, para efectos de colaborar con el Sistema Estatal DIF, en la implementación de un registro de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción.

Artículo 89. Además de lo señalado en el artículo 38 del Reglamento, se deberá señalar, en su caso, si las niñas, los niños o adolescentes susceptibles de adopción fueron víctimas de reclutamiento por grupos de delincuencia organizada.

**CAPÍTULO XVIII
DEL REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

Artículo 90. La Procuraduría de Protección, se ajustará a los estándares señalados en el Reglamento, para efectos de colaborar con la Procuraduría Estatal, en la implementación del Registro de Centros de Asistencia.

**CAPÍTULO XIX
DE LAS BASES DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

Artículo 91. Las bases de datos sobre niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, se integrarán a los Sistemas Municipal y Estatal de Información en los términos establecidos en el Reglamento.

**CAPÍTULO XX
DEL REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE PROFESIONALES EN MATERIA
DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA O CARRERAS AFINES,
PARA INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN.**

Artículo 92. El DIF Municipal se apegará a lo establecido en el Reglamento, para la operación de un registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines, que intervengan en procedimientos de adopción.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

SEGUNDO:

[Vertical handwritten notes]
11 9 11

[Vertical handwritten notes]
11 9 11

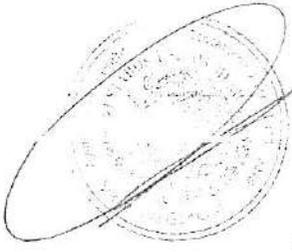
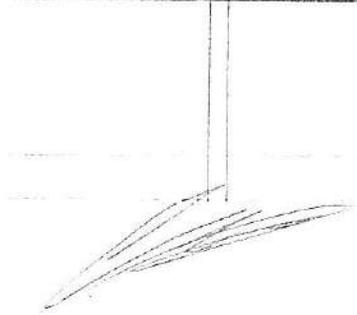
[Vertical handwritten notes]
Andrés
[Signature]

DANIEL PEREZ G.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Dual P... A

9. En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracción tercera, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por lo regulado en el artículo 42 párrafo, cuarto de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; solicita Licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal, sin goce de sueldo, por tiempo indefinido a partir de este momento y hasta que el proceso electoral correspondiente al año 2018 del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; concluya.

Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
- Mtro. Abel Hernández Márquez. A favor.

Señor Presidente le informo que este H. Ayuntamiento ha **APROBADO**, por **UNANIMIDAD** la Licencia sin goce de sueldo de su persona, bajo el cargo de Presidente Municipal de Teocaltiche, Jalisco. Misma que surte sus efectos a partir de este momento, siendo **las diecinueve horas con treinta y tres minutos** de la fecha y día en que se actúa, y por tiempo indefinido, hasta el momento en que concluya el proceso electoral 2018 para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, y/o hasta en tanto usted notifique a la autoridad competente su reintegración, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como el artículo 73, fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

10. En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento y conforme al Artículo 71 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicita que antes de efectuar la elección del Presidente Municipal Interino, se debe de llamar al Regidor Suplente de la planilla registrada, y, conforme a la Ley lo marca y de acuerdo a la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y como suplente del Presidente Municipal con licencia, del Mtro. Abel Hernández Márquez, aparece el de la voz, el Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, quien manifiesta su presencia y previo a rendir protesta exhibe un documento en el cual solicita la licencia para ausentarse del cargo de Secretario General del Ayuntamiento por tiempo

Handwritten note: *...*

Handwritten signature: *Ma. Anastacia López*

Handwritten signature: *...*

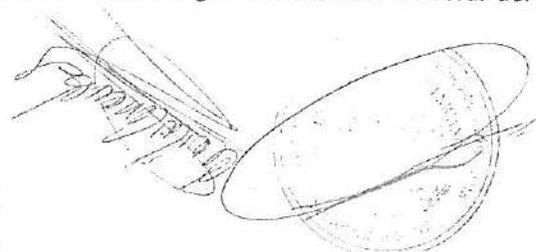
Handwritten signature: *Aldo Eliseo Sánchez Pérez*

Handwritten signature: *Abel Hernández Márquez*

Handwritten signature: *...*

Handwritten signature: *...*

Handwritten signature: *...*



Handwritten signature: *...*

[Handwritten signature]
Daniel Pérez

indefinido y/o hasta el momento que concluya el proceso electoral 2018 para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, por ser el cargo que actualmente está desempeñando. En atención a lo anterior se somete a votación nominal lo solicitado por el Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sanchoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
- Mtro. Abel Hernández Márquez. Ausente con licencia.

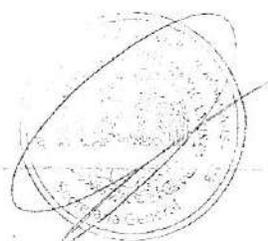
Honorable Pleno que conforma este Ayuntamiento les informo que se **APRUEBA**, por **MAYORIA CALIFICADA** la Licencia sin goce de sueldo, del de la voz bajo el cargo de Secretario General del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco a partir de este momento siendo las **diecinueve horas con treinta y seis minutos** de la fecha y día en que se actúa, y por tiempo indefinido, hasta el momento en que concluya el proceso electoral 2018 para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco y/o hasta en tanto se notifique a la autoridad competente su reintegración, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 1, 61, 62 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en los artículos 101 y 232 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Por lo tanto Señores Regidores, y toda vez que no existe quien presida la presente sesión, solicito que entre los integrantes que están dentro de éste pleno designen a un representante única y exclusivamente para que se tome la protesta de Ley, a lo que en uso de la voz el Regidor Edgar Rodríguez Pérez, propone al Regidor Pablo Alejandro Olmos Martínez para que realice la protesta de Ley, estando en común acuerdo y por UNANIMIDAD de los Regidores integrantes de este H. Ayuntamiento.

"Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, periodo 2015-2018, que el Pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio - "Si Protesto" - y si así no lo hiciere que el Municipio se lo demande".

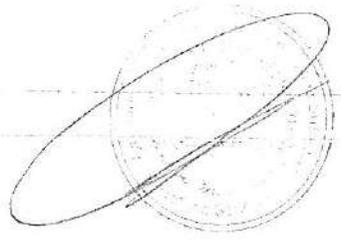
[Vertical handwritten notes on the left margin:]
Cpa. Anastacia López Mejía
C. Daniel Avelar Álvarez
C. Edgar Rodríguez Pérez
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza
C. Everardo Jiménez González
C. Daniel Avelar Álvarez
C. Daniel Avelar Álvarez
C. Daniel Avelar Álvarez

[Vertical handwritten notes on the right margin:]
82 b 27
Daniel Pérez



[Handwritten signatures and notes at the bottom right:]
Aldo Eliseo Sánchez Pérez
C. Daniel Avelar Álvarez
C. Daniel Avelar Álvarez

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Acto continuo y toda vez que el Secretario General del Ayuntamiento solicito licencia, quien llevara a cabo las anotaciones del acta, será la Síndico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez hasta en tanto no se nombre persona Encargada de la Secretaria General del Ayuntamiento.

En uso de la voz la Síndico Carolina Reyes Chávez, convoca al H. Ayuntamiento a la elección del Presidente Interino, por lo que dándole cabal seguimiento al orden del día, solicito al Regidor y/o a los integrantes que conforman este Pleno, manifiesten su intención de ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino y de esta manera poder levantar la votación correspondiente para que como lo dispone la Ley en Materia, se designe al Presidente Interino que cubrirá el cargo hasta en tanto no regrese el Mtro. Abel Hernández Márquez, de acuerdo con la Licencia solicitada en los puntos que antecede.

Para esta ocasión quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

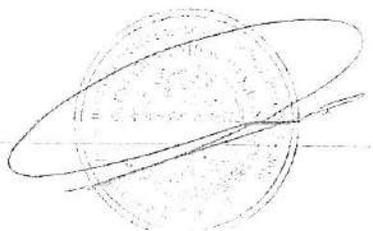
Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

En uso de la voz el Regidor Edgar Rodríguez Pérez propone al Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, quien ahorita funge como Presidente y Encargado de Despacho para que sea quien ocupe el lugar de Presidente Municipal Interino mientras dura la licencia del Presidente actual es mi protesta. A lo que en uso de la voz el Licenciado Aldo Eliseo manifiesta "Agradezco su propuesta, sinceramente para mí, no creo que sea el momento indicado para tomar la Presidencia o el Interinato, no porque no pueda, sino porque me gusta apoyar a mi equipo, Daniel me ha apoyado y yo quiero manifestar mi apoyo a favor de Daniel Avelar, por lo cual quiero proponer y es mi deseo manifestar que estoy con él. Muchas Gracias".

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 Avelar Vallejo
 C. Daniel Avelar
 Ma. Anastacia López
 Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval
 Lic. Verónica Cecilia Loera Acero
 Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez
 C. Everardo Jiménez González
 C. Juan Manuel Vallejo Pedroza
 Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez
 C. Edgar Rodríguez Pérez
 Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes

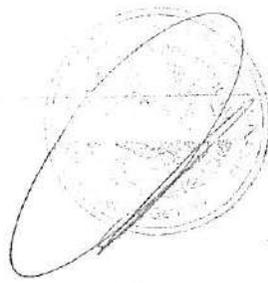
[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Daniel Avelar
 Ma. Anastacia López
 Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval
 Lic. Verónica Cecilia Loera Acero
 Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez
 C. Everardo Jiménez González
 C. Juan Manuel Vallejo Pedroza
 Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez
 C. Edgar Rodríguez Pérez
 Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]



Daniel Avelar

Pra la **segunda ocasión** quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

Para ésta **tercera ronda** quien nuevamente alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

En la **cuarta ronda** quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

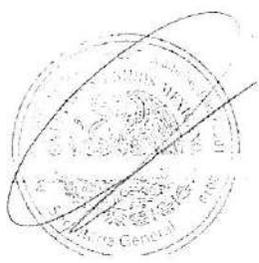
Ma. Anastacia López Mejía

Carolina Reyes

Juan Manuel Vallejo Pedroza
Reg. Pablo Alejandro Olmos Martínez

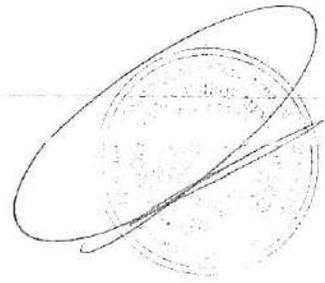
[Handwritten scribbles]

Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
 C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
 C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
 Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
 Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
 Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
 C. Everardo Jiménez González. A favor.
 C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
 Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
 C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
 Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

Dando seguimiento a la quinta ronda y quien nuevamente alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
 C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
 C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
 Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
 Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
 Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
 C. Everardo Jiménez González. A favor.
 C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
 Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
 C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
 Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

En la sexta ronda quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

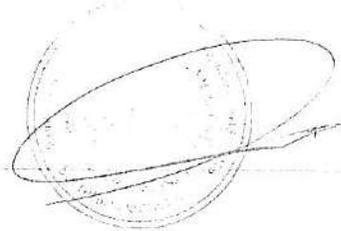
Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
 C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
 C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
 Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
 Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.

Carolina Reyes Chávez
Ma. Anastacia López Mejía

[Handwritten signature]
11 3 11

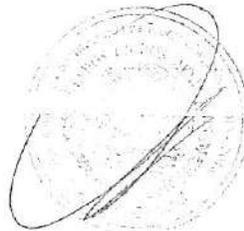
Daniel Avelar

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Daniel Pacheco A.

- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

En uso de la voz el Regidor Juan Manuel Vallejo Pedroza, propone se tome un receso de 10 a 15 minutos, por lo que se somete a votación de manera nominal la propuesta de un receso de 10 minutos:

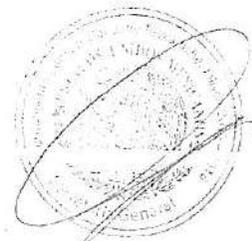
- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor.

Se aprueba por MAYORIA SIMPLE tomar un receso de 10 minutos.

Se reinstala la sesión, transcurridos los diez minutos.

En la séptima ronda y quien para esta ocasión el que alza la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.



Daniel Pacheco A.

Ma. Anastacia López

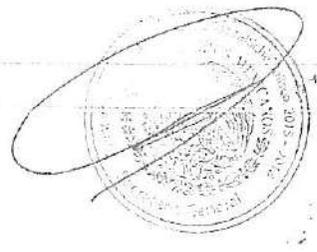
Carolina Reyes

Juan Manuel Vallejo Pedroza

22 6 2017

DANIEL PACHECO A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

En la octava ronda nuevamente alza la mano el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

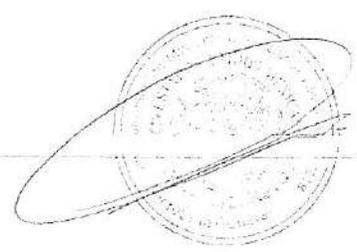
En la novena ronda quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

[Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'C. Ma. Anastacia López Mejía', 'C. Daniel Avelar Álvarez', 'C. Edgar Rodríguez Pérez', 'Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes']

[Vertical handwritten notes on the right margin, including names like 'Daniel Avelar Álvarez', 'Edgar Rodríguez Pérez', 'Hermelinda Cecilia García Cortes']



[Handwritten signature and stamp at the bottom right]

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

Para la **décima** ronda quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

Para la **décima primera** ronda quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

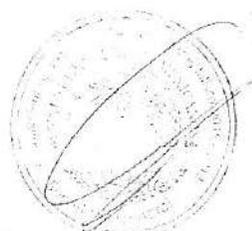
- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

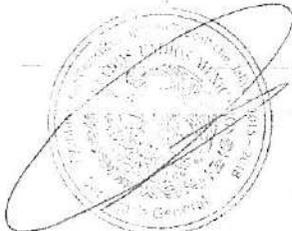
En uso de la voz el Regidor Daniel Avelar Álvarez, solicita se tome un receso de 10 a 15 minutos. Por lo que en votación económica y con 7 (siete) votos a favor se toma un **receso de 15 minutos**, a partir de las 8:22 p.m. Una vez transcurrido el tiempo receso se declara formalmente la Sesión.

[Vertical handwritten notes on the left margin: "Daniel Avelar", "Ma. Anastacia Lopez", "C. Edgar Rodriguez"]

[Vertical handwritten notes on the right margin: "Daniel Avelar", "Dra. Hermelinda Garcia Cortes"]



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page]



Daniel Avelar

Para la **décima segunda** ronda quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

Para la **décima tercera** ocasión quien nuevamente alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

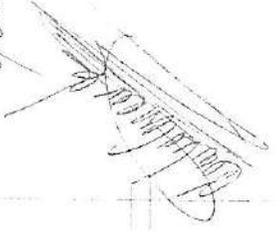
- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

Para la **décima cuarta** ocasión quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

Paul Jary
Ma. Anastacia Lopez
Carlo A.
Sta. Hermina

11 9 18
DANIEL AVELAR
REFUSO



Daniel Avelar

[Handwritten signature]

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

En la **décima quinta** ocasión quien alzó la mano es el Regidor C. Daniel Avelar Álvarez, sin que nadie más de los integrantes hubiesen manifestado su intención, y una vez que se cuenta con aspirante a ocupar el lugar, se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. En contra.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. En contra.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. En contra.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. En contra.

Con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra, se informa que no alcanza la MAYORIA ABSOLUTA que requiere la ley, por lo que se somete otra ronda de votación.

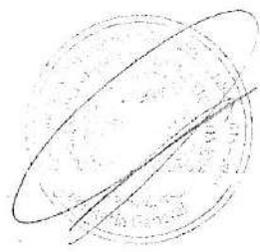
En uso de la voz la Regidora Ma. Anastacia López Mejía, solicita se tome un receso de 5 minutos. Por lo que en votación económica y de manera UNANIME se toma un **receso de 5 minutos**. Y una vez concluido este lapso de tiempo, se reanuda la sesión, con lo;

Décima sexta ronda, y quien manifiesta su intención para esta ocasión es nuevamente el Regidor Daniel Avelar Álvarez y una vez manifestado su intención se procede con la votación misma que se efectuará de manera nominal.

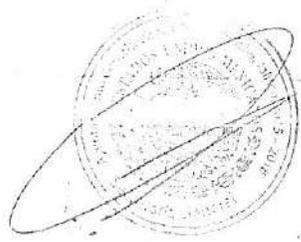
[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Handwritten signature at bottom left]



[Handwritten signature at bottom right]



Daniel Avelar Álvarez

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. En contra.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor.

En atención a lo anterior y toda vez que de manera nominal fue levantado y anotado el sentido de la votación de todos y cada uno de los Regidores que conforman este H. Ayuntamiento; se informa a éste Pleno que se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA**, votos que superan la Mayoría Absoluta, tal y como lo dispone la Ley, a quien ocupara el **cargo de Presidente Municipal Interino** será el **C. Daniel Avelar Álvarez**, conforme a derecho y según lo disponen los artículos 234, 236 del Reglamento General para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco y los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco, y el artículo 24 de Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco; hasta en tanto se venza la licencia solicitada por el Presidente Municipal, el Mtro. Abel Hernández Márquez.

Acto seguido la Sindico Municipal Lic. Carolina Reyes Chávez, cede el uso de la voz al Regidor, el Licenciado Aldo Eliseo Sánchez Pérez, quien realizará la toma de protesta al Presidente Municipal Interino.

"C. Daniel Avelar Álvarez, Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal Interino del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, periodo 2015-2018, que el Pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio - "Si protesto"- y si así no lo hiciera que el municipio se lo demande".

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino C. Daniel Avelar Álvarez, designa a la persona que quedará **Encargado de la Secretaría General** el **Lic. Gerardo Magdaleno Ortega**, quien a partir del momento se incorpora a la presente sesión, hasta en tanto se venza la licencia solicitada por el Secretario General, el Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, conforme a derecho.

1. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Ma. Anastacia López Mejía
Carolina Reyes Chávez
Aldo Eliseo Sánchez Pérez
Gerardo Magdaleno Ortega

Edgar Rodríguez Pérez
Abel Hernández Márquez
Hermelinda Cecilia García Cortes

Daniel Avelar Álvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Ma. Anastacia López Mejía

- Lic. Carolina Reyes Chávez. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor.
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.

Honorable Pleno que conforma este Ayuntamiento les informo que se **APRUEBA**, por **UNANIMIDAD** la Licencia sin goce de sueldo, para el cargo de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, de la Lic. Carolina Reyes Chávez; a partir de este momento y siendo **las veintidós horas con treinta y ocho minutos** de la fecha y día en que se actúa, y por tiempo indefinido, hasta el momento en que concluya el proceso electoral 2018 para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco y/o hasta en tanto usted notifique a la autoridad competente su reintegración, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 1, 61, 62 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en los artículos 101 y 232 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Acto continuo y toda vez que la Síndico Municipal solicitó licencia, se le pide que llame a su suplente, conforme a derecho, para que se le tome la debida protesta de ley.

"Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval, Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, periodo 2015-2018, que el Pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio - "Si protesta" - y si así no lo hiciere que el municipio se lo demande".

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

12. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

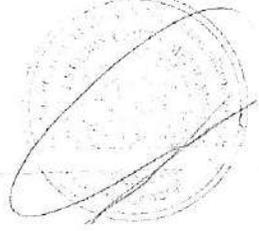
- Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.

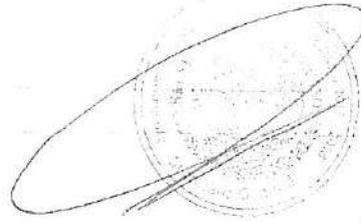
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor y
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.

Honorable Pleno que conforma este Ayuntamiento les informo que se **APRUEBA**, por **UNANIMIDAD** la Licencia sin goce de sueldo, para el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, de la Doctora Hermelinda Cecilia García, Jalisco, por tiempo determinado comenzando a surtir sus efectos legales a partir de las 00:01 horas del 30 de Marzo y por noventa días, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 1, 61, 62 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y en los artículos 101 y 232 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Acto continuo se le pregunta a la Doctora Hermelinda Cecilia García Cortes, si se realizó el debido llamamiento a su suplente, como lo señala la ley; a lo que ella manifiesta que sí, pero que no considero necesaria su presencia, debido a que su licencia aún no surte sus efectos. Por lo que se realizó la toma de protesta en la próxima reunión de Ayuntamiento.

13. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval. A favor.
C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
Ing. Efraín Ruvalcaba Sandoval. A favor.
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
C. Everardo Jiménez González. A favor.
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.

Honorable Pleno que conforma este Ayuntamiento les informo que se **APRUEBA**, por **UNANIMIDAD** la Licencia sin goce de sueldo, para el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, del C. Efraín Ruvalcaba Sandoval; a partir de este momento siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha y día en que se actúa, y por tiempo indefinido, hasta el momento en que concluya el proceso electoral 2018 para el Municipio de Teocaltiche, Jalisco y/o hasta en tanto se notifique a la autoridad competente su reintegración. Lo anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 1, 61, 62 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
Honorario Vary
Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval
C. Ma. Anastacia López Mejía
C. Daniel Avelar Álvarez

[Vertical handwritten notes on the right margin:]
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes
C. Daniel Avelar Álvarez

[Handwritten signature and stamp at the bottom left.]

[Handwritten signature at the bottom center.]

[Handwritten signature at the bottom right.]

Alfonso Vazquez
Lic. Helmer Ferrer

Carb. C. A. Anastracia Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipal y en los artículos 101 y 232 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Acto continuo y toda vez que el Regidor Efraín Ruvalcaba Sandoval solicitó licencia, se le pide que llame a su suplente para que se le tome la debida protesta de ley, según lo dispuesto en la misma.

"Daniel Pérez Chávez, Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, periodo 2015-2018, que el Pueblo le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio - "Si protesto"- y si así no lo hiciere que el municipio se lo demande".

14. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

- Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- C. Daniel Pérez Chávez. A favor.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor y
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.

Honorable Pleno que conforma este Ayuntamiento les informo que se **APRUEBA**, por **UNANIMIDAD** la Licencia sin goce de sueldo, para el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, del Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez; por tiempo determinado comenzando a surtir sus efectos legales, a partir del 1 de abril y hasta el 2 de Julio del 2018, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 1, 61, 62 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en los artículos 101 y 232 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Acto continuo se le pregunta al Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez, si se realizó el debido llamamiento a su suplente, conforme lo señala la ley, a lo que él Regidor con Licencia manifiesta que no, ya que su licencia aún no surte sus efectos. Por lo que se realizará la toma de protesta en la próxima reunión de Ayuntamiento.

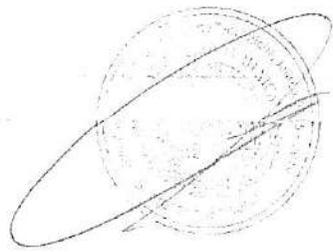
[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]

15. Suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, se abre el sistema de votación nominal a lo que les solicito me manifiesten el sentido de su voto.

- Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval. A favor.
- C. Ma. Anastacia López Mejía. A favor.
- C. Daniel Pérez Chávez. A favor.
- Lic. Verónica Cecilia Loera Acero. A favor.
- Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez. A favor.
- C. Everardo Jiménez González. A favor.
- C. Juan Manuel Vallejo Pedroza. A favor.
- Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez. A favor.
- C. Edgar Rodríguez Pérez. A favor y
- Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes. A favor y
- C. Daniel Avelar Álvarez. A favor.

[Vertical handwritten notes: "Ma. Anastacia Lopez", "C. Daniel Perez", "A favor", "C. Edgar Rodriguez Perez", "A favor"]

Honorable Pleno que conforma este Ayuntamiento les informo que se **APRUEBA**, por **UNANIMIDAD** la Licencia sin goce de sueldo, para el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, del C. Juan Manuel Vallejo Pedroza, comenzando a surtir sus efectos legales, por tiempo determinado, a partir del 01 de abril y hasta el 02 de Julio del 2018, o anterior según lo dispuesto en los artículos 42, 42 Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el artículo 1, 61, 62 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en los artículos 101 y 232 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Acto continuo se le pregunta al C. Juan Manuel Vallejo Pedroza, si se realizó el debido llamamiento a su suplente, conforme lo señala la Ley; a lo que el Regidor, ahora con licencia; manifiesta que no, ya que su licencia aún no surte sus efectos. Por lo que se realizará la toma de protesta en la próxima reunión de Ayuntamiento.

16. Asuntos a turnar a Comisión.

En uso de la voz el Regidor Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, en el momento en el que estuvo en la Sesión pasada como Secretario General del Ayuntamiento, se me hizo una solicitud con respecto al espacio de estacionamiento para una persona con discapacidad con domicilio sobre la calle Pablo A. Ramírez. Mismo escrito que en su momento fue turnado al departamento correspondiente y éste ha entregado su respuesta, la cual por este conducto, el Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez, entrega en manos del Regidor Edgar Rodríguez Pérez.

[Vertical handwritten notes: "C. Edgar Rodriguez", "Foto de la habitacion"]

[Vertical handwritten notes: "11 9 18", "Dra. Hermelinda Garcia Cortes"]

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the top of the page]

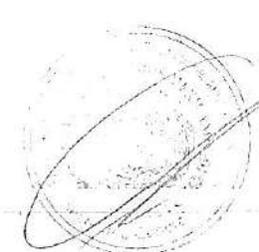
17. Asuntos varios.

- a) En uso de la voz la Regidora Hermelinda Cecilia García Cortes, solicita el apoyo con más personal para el Panteón Municipal, ya que con el personal que se cuenta no se alcanza a realizar la limpieza total de dicho inmueble, a lo que el Presidente Municipal Interino manifiesta estar en la mejor disposición de proporcionar apoyo, por lo que esta petición será enviada a la Oficina de Oficialía Mayor. Misma Regidora argumenta que cuenta con la donación de un cemento, que será destinado para hacer una calle en el Cementerio, por lo que solicita de la manera más atenta que cuando haya personal disponible de Obras Públicas, proporcionen el apoyo con mano de obra.
- b) En uso de la voz el Regidor Manuel Vallejo Pedroza, argumenta que varias personas le han comentado sus inquietudes referente al pozo y la problemática del agua, pregunta al Presidente Interino si tiene algún adelanto de información o buenas noticias, él sabe que han pasado problemas, no tanto por el personal del Ayuntamiento, sino que ha habido muchos problemas por la quema de bombas. A lo que el Presidente Municipal Interino argumenta que ya se solucionó el problema de la bomba que estaba estancada y ésta ya se encuentra trabajando y reabasteciendo la red hidráulica. Debido a que por el tiempo que no hubo agua, ésta dejó que los tanques almacenadores se desabastecieran, sin embargo el problema del agua va a seguir latente, vamos a seguir teniendo problemas, lo que tenemos que hacer es tener cultura en el cuidado del agua e invitar a la ciudadanía a cuidar el vital liquido, ya que un futuro no muy lejano nos estará haciendo falta. Pero se está trabajando a marchas forzadas para que todo salga bien, todo fue un detalle de las bombas y de que los mismos pozos, como anteriormente no se les daba el suficiente mantenimiento han empezado a dar problemas.
- c) En uso de la voz la Regidora Lic. Verónica Cecilia Loera Acero, argumenta: "En relación a mi área de educación se llevan por varias rutas de transporte a varios estudiantes como lo viene siendo el día domingo en este caso me refiero al periodo vacacional, ya que no se empata el de Jalisco con el de Aguascalientes. Nada más yo sí le pediría que si pudiera hacer el favor de verlo personalmente y resolver esa situación, ya que nos habían comentado que se iba a suspender el transporte escolar a la par de las vacaciones de Jalisco, entonces ahí vamos empatar teniendo un problema con el Estado, por lo que sería solamente dos semanas más ya que seguirían las vacaciones de Aguascalientes y se compensaría". A lo que en uso de la voz el Presidente Municipal Interino Daniel Avejar Álvarez, manifiesta que se tomara en cuenta este asunto, para dar una solución en la medida de lo posible.

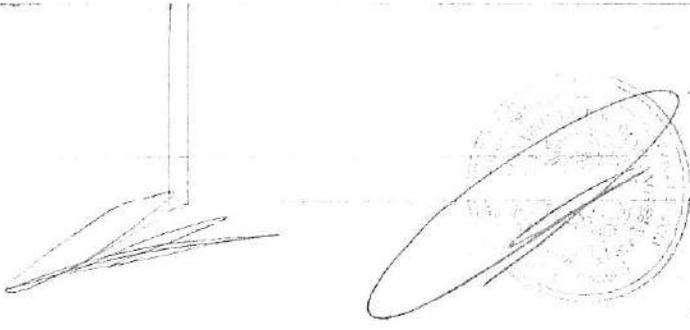
[Vertical handwritten notes on the left margin: "H. Daniel Vallejo", "Lic. Verónica Cecilia Loera Acero", "Ya. Anastacio Lopez", "H. Daniel Vallejo", "Lic. Verónica Cecilia Loera Acero"]

[Vertical handwritten notes on the right margin: "11/9/18", "Daniel Vallejo"]

[Handwritten signature at the bottom left]



[Handwritten signature at the bottom right]



d) En uso de la voz la Regidora Hermelinda Cecilia García Cortes, manifestó lo siguiente: "hago un aclaración antes de irme de licencia, de que ha habido comentarios de que nosotros hemos negado algunas obras nunca las hemos negado al contrario que las pocas obras que lleguen para el Municipio se queden, hemos estado en contra de la manera en que nos hace llegar la narración del punto en el cual se suben las obras, en realidad diario están confusas nunca entendemos en realidad ni cuánto, entonces eso es lo que estamos negando, mas no la obra, en las obras estamos al 100 con Teocaltiche lo poco que hay que llegue, pero en la forma en que se estén llevando a cabo es de ello de lo que estamos en contra".

18. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Ayuntamiento, siendo las diez horas con tres minutos pasando meridiano, del día en que se actúa; en la sala de sesiones ubicada en la Casa de la Cultura Inmueble denominado "Casa Pinta", y habiendo agotado todos los puntos del Orden del día a tratar; yo el C. Daniel Avelar Álvarez, Presidente Municipal Interino, declaró formalmente clausurada la Cuadragésima Novena Sesión en calidad de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 de Teocaltiche. Dando por válidos y legítimos todos los acuerdos que de ella emanaron. Cúmplase.....

Apand Vary
Cpa. Amalicio Lopez

Mtro. Abel Hernández Márquez.
Presidente Municipal.

C. Daniel Avelar Álvarez.
Presidente Municipal Interino.

119, 66
Lic. Carolina Reyes Chávez.
Síndico Municipal.

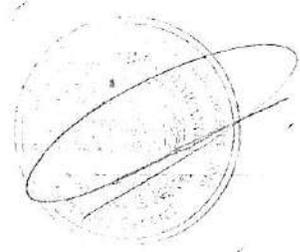
Lic. Petra Alejandra Padilla Sandoval.
Síndico Municipal. [Suplente]

119, 66
Carla Lopez
Petra Alejandra Padilla Sandoval

REGIDORES

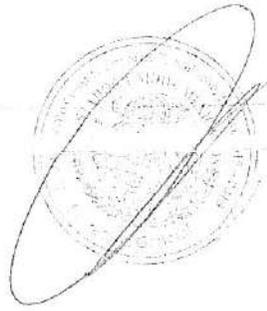
C. Daniel Avelar Álvarez.

Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez.
[Suplente].



Carla Lopez

Daniel Avelar Álvarez



C. Anastasia Lopez
C. Ma. Anastasia López Mejía.

Efraín
Ing. Efraín Revatecaba Sandoval.

DANIEL PEREZ CH.
C. Daniel Pérez Chávez.
(Suplente).

Cecilia
Lic. Verónica Cecilia Loera Acero.

Everardo
C. Everardo Jiménez González.

Juan Manuel Vallejo Pedroza
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza.

Pablo Alejandro Olmos Martínez
Lic. Pablo Alejandro Olmos Martínez.

Edgar Rodríguez Pérez
C. Edgar Rodríguez Pérez.

Hermelinda Cecilia García Cortes
Dra. Hermelinda Cecilia García Cortes.

Aldo Eliseo Sánchez Pérez
Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez.
Secretario General
del H. Ayuntamiento.

Gerardo Magdalena Ortega
Lic. Gerardo Magdalena Ortega.
Encargado de la Secretaría General.

*Hoja de firmas perteneciente al Acta de Cabildo Número Cuadragésima Novena de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de Marzo del 2018 (dos mil dieciocho).

